

Barruta, L. Tinto de Ormaestu, L. Tinto de Yotónica.  
Con lo que se levanta la sesión firmando los Sr<sup>s</sup> concurrentes, de  
que certifico.

Ayuntamiento del día 24 de  
Julio de 1882.

D. Julián de Uriarte, D. Pomin  
D. Domingo de Equileor  
D. Andrés de Sagarmunaga  
D. Juan C. de Labalce  
D. Esteban de Legorburu  
D. Juan B<sup>to</sup> Uriarte

En la sala de sesiones del Ayuntamiento de esta  
Anteiglesia de Ibañeta a veinte y cuatro de Julio de  
mil ochocientos ochenta y uno, bajo la presidencia del  
Sr. D. Ramon Garay, Alcalde de este Ayuntamiento, pre-  
vias las convocatorias hechas en debido forma con-  
parcieron los Sr<sup>s</sup> concejales que al margen se expre-  
san.

Yo el infrascripto secretario leí a los Sr<sup>s</sup> concurrentes  
el acta de la sesión anterior, y fue aprobado en todas  
sus partes.

El señor Alcalde, presidente de este Ayuntamiento,  
dio cuenta al mismo de una instancia presentada por  
D. Calisto de Leguina en representación y como apo-  
derado del señor Barón de Ezeiza, solicitando la su-  
ma de quinientas sesenta pesetas por importe de tre-  
cientas veinte cargas de lana que de los montes perte-  
necientes al citado señor Barón, fueron suministradas  
en el año de mil ochocientos setenta y seis por el  
Ayuntamiento a las tropas del Ejército Nacional, en  
tal estado, discutido el caso con toda amplitud y oído  
el parecer de los señores D. Alejandro de Gelaya y D. Ale-  
jo de Hamalboa fijos Regidores que fueron de esta  
Anteiglesia durante el expresado año de mil ochocien-  
tos setenta y seis para el debido cumplimiento del  
acuerdo tomado por este Ayuntamiento, acordado por  
la asamblea de vocales en sesión del día  
veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos seten-  
ta y nueve, unánimemente conformados, ~~los~~  
~~señores~~ ~~concejales~~, acordaron reconocer y en efecto man-  
daron los señores concurrentes en representación  
del municipio a favor del señor Barón de Ezeiza  
o su representante, el crédito demandado por  
su apoderado o representante D. Calisto de Le-  
guina, del comercio de Bilbao de la can-



tiros de quinquenta resacas por importe de trescientas veinte cargas de lina que por orden de esta Corporacion fueron suministradas a las tropas del Regimiento de Arma en el año de mil ochocientos setenta y seis, facultando al señor Alcalde prudente para que incluya en el proximo presupuesto el parte o el todo de la cantidad sobrante segun lo crea conveniente a los intereses de las arcas municipales.

Con lo que se levanto la sesion, firmando los señores concurrentes, de que certifico

Ayuntamiento del dia 19 de marzo del 1882.

En la sala de sesiones del Ayuntamiento de esta Ciudad de Chaldacana a diez y nueve de marzo de mil ochocientos ochenta y dos, bajo la presidencia del Sr. D. Mariano, Alcalde de este Ayuntamiento, privas las convocatorias hechas en debida forma, comparecieron los señores concejales que al margen se expresan. Lo el infrascripto secretario leyó a los señores concurrentes el acta de la reunion anterior, y fue aprobada en todas sus partes.

- D. Julian de Urzate
- D. Domingo Equileo
- D. Casimiro Sagominaga
- D. Juan Cruz de Zabala
- D. Esteban de Egoibar
- D. Juan Bautista Urzate

Dado cuenta de una instancia presentada por Esteban Eguigure, de esta vecindad, en solicitud de un sueldo como jornal de solemnidad, el Ayuntamiento unanime mente conformo, acordó looramente con un real y medio diario.

En bien, a instancia de parte se acordó para un sueldo diario de real y medio a los hijos del finado Eguigure que quedaron en la mayor necesidad.

En la misma manera se acordó sueldo con real y medio diario a la viuda del finado Jose Patias.

Tambien se acordó sueldo con dos reales diarios por la lactancia de los niños gemelos de Eusebio de Olua.

En la misma manera se acordó tambien sueldo con real y medio diario a la viuda de

Con lo que se levanto la sesion, firmando los señores concurrentes, de que certifico